



**CASO No. 1130-15-EP**

**Razón.-** Siento por tal, que el día de hoy 25 de agosto de 2016, notifiqué la providencia que antecede a la Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP – Termoesmeraldas en los correos electrónicos [cesar\\_ecj@hotmail.com](mailto:cesar_ecj@hotmail.com) y [cesar.cedeno@celec.gob.ec](mailto:cesar.cedeno@celec.gob.ec); a los señores Jefferson Humberto Orellana Bone y Mercedes Eugenia Santos Cucalon en la casilla judicial N°. 92 de la ciudad de Esmeraldas; a la señora Conjueza y señores Conjueces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia en la casilla constitucional N.º 19 y mediante oficio N°. 273-FGCM-SUS-CC-2016; a los señores Jueces de la Sala Única Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas en la casilla constitucional 680 y mediante oficio N°. 274-FGCM-SUS-CC-2016; a los Jueces de la Unidad Judicial Civil de Esmeraldas mediante oficio N°. 275-FGCM-SUS-CC-2016; y, al señor Procurador General del Estado, en la casilla constitucional N.º 018 conforme consta de la documentación adjunta.- **LO CERTIFICO.-**

  
Abg. Flor Calvopiña M.  
**ACTUARIA**